



Ambiente

310.53  
EXP No. 161 DE 6 DE OCTUBRE DE 2014  
APROVECHAMIENTO FORESTAL

# 0770

RESOLUCION No.

(06 SEP 2023)

**“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0912 de 15 de octubre de 2014, se autorizó al **CONSORCIO VENECIA 2014**, identificado con NIT. No. 800.742.012-7, a través del señor **DIDIER ANTONIO MENDEZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.546.451 expedida en Sincelejo, en su calidad de Representante Legal, el Aprovechamiento Forestal de árboles aislados en la cantidad de DOS (02) arboles de las especies Teca 01 (*Tectona grandis*) y Guarumo 01 (*Cecropia peltata*), los cuales se encuentran plantados en zona de espacio público, en las riberas del Arroyo Venencia, ubicado en la carrera 49 entre calles 26 y 27 Barrio Venencia, Municipio de Sincelejo Departamento de Sucre, en las coordenadas geográficas X: 857.389, Y: 1.521.365, Z: 195 M.

Aunado a lo anterior el autorizado deberá hacer la reposición de los arboles que piensa aprovechar, como compensación deberá sembrar cinco (05) arboles por cada árbol talado para un total de DIEZ (10) arboles, la cual deberá realizar en las riberas del arroyo Venencia, luego de la construcción de la obra, con el fin de mitigar el impacto ambiental causado, ya sea con especies maderables o frutales nativas de la región tales como Mango, Naranja, Níspero, Guanábana, entre otras, para lo que se deberá acondicionar el terreno mediante el aporte de abundante materia orgánica a los huecos donde se establecerán, el tamaño de las plántulas deberá oscilar entre los 0.40 y 1.00 metros de altura, las plántulas deberán tener buen estado fitosanitario, tallo leñoso y erecto; y dicha actividad se deberá realizar en un tiempo no superior a tres (3) meses después de realizado el corte de los árboles.

Que mediante Auto N° 2105 de 4 de noviembre de 2015, se remitió el expediente N° 161 de 6 de octubre de 2014, a la dependencia de la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de esta dependencia practicará visita de seguimiento y control a la Resolución N° 0912 de 15 de octubre de 2014, ubicados en la carrera 49 entre calles 26 y 27 Barrio Venencia, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

Que mediante concepto técnico N° 0601 de 8 de agosto de 2018, contratistas adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental, conceptuaron que el **CONSORCIO VENECIA 2014**, identificado con NIT. N° 800.742.012-7, a través del señor **DIDIER ANTONIO MENDEZ GOMEZ**, en calidad de representante legal,

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037  
Línea Verde 605 – 2762045,  
Web. [www.carsucre.gov.co](http://www.carsucre.gov.co) E-mail: [Carsucre@carsucre.gov.co](mailto:Carsucre@carsucre.gov.co) Sincelejo - Sucre



Ambiente

310.53  
EXP No.161 DE 6 DE OCTUBRE DE 2014  
APROVECHAMIENTO FORESTAL

CONTINUACION RESOLUCION No. # 0770  
(06 SEP 2023)

**"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

cumplió con lo autorizado en el **ARTICULO PRIMERO** de la Resolución N° 0912 de 15 de octubre de 2014, realizando el aprovechamiento forestal de dos (2) arboles uno (1) de las especies **TECA** (*Tectona grandis*) y uno de las especies **GUARUMO**.

Que el **CONSORCIO VENECIA 2014**, identificado con NIT N° 800.742.012-7, a través del señor **DIDIER ANTONIO MENDEZ GOMEZ**, en calidad de representante legal no ha cumplido con el **ARTICULO CUARTO** donde debía plantar diez (10) arboles en la ribera del Arroyo Venecia ya sea con especie maderables o frutales nativos de la región.

Que se debía programar otra visita de seguimiento para que el **CONSORCIO VENECIA 2014**, identificado con NIT. N° 800.742.012-7, a través del señor **DIDIER ANTONIO MENDEZ GOMEZ**, en calidad de representante legal cumpla con lo estipulado en el **ARTICULO CUARTO** de la resolución N° 0912 de 15 de octubre de 2014.

Que mediante oficio con radicado interno No. 7713 de noviembre 23 de 2018, el señor **DIDIER MENDEZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.546.451, expedida en Sincelejo Sucre, en calidad de representante legal del **CONSORCIO VENECIA 2014**, manifestó que la compensación ambiental del expediente de la referencia había sido realizada el 16 de noviembre del presente año, con (10) diez arboles frutales entre mango y guayaba.

Que mediante Auto N° 0097 de 6 de febrero de 2019, se remitió el expediente N° 161 de 6 de octubre de 2014, a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que designará al profesional que corresponda de acuerdo al eje temático, practiquen visita y verifiquen lo manifestado por el señor **DIDIER ANTONIO MENDEZ GOMEZ**, en su calidad de Representante Legal de **CONSORCIO VENECIA 2014**, en su oficio con radicado interno N° 7713 de 23 de noviembre de 2018, expedida por **CARSUCRE**.

Que mediante concepto técnico N° 0193 de 09 de agosto de 2023, se conceptuó lo siguiente que expresa a la literalidad:

"(...)

**PRIMERO:** Se pudo verificar el cumplimiento del **ARTICULO PRIMERO** en lo estipulado por la Resolución N° 0912 del 15 de octubre de 2014, donde se **AUTORIZA** el aprovechamiento forestal de árboles aislados de dos (02) arboles de las especies Teca y Guarumo con un volumen de 19.03 M3, ubicados en las riberas del Arroyo Venecia en la carrera 49 entre calles 26 y 27 del Municipio de Sincelejo.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037  
Línea Verde 605 – 2762045,  
Web. [www.carsucre.gov.co](http://www.carsucre.gov.co) E-mail: [Carsucre@carsucre.gov.co](mailto:Carsucre@carsucre.gov.co) Sincelejo - Sucre

310.53  
EXP No.161 DE 6 DE OCTUBRE DE 2014  
APROVECHAMIENTO FORESTAL

# 0770

CONTINUACION RESOLUCION No.

(06 SEP 2023)

**“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

**SEGUNDO:** El peticionario **DIDIER MENDEZ GOMEZ** con C.C. 92.546.451 representante legal del **CONSORCIO VENECIA 2014**, cumplió con la reposición de diez (10) árboles maderable de las especies Roble (*Tabebuia rosea*), Neem (*Azadirachta indica*), Campano (*Samanea saman*) y Ceiba bonga, (*Ceiba pentadra*) con edades promedio de 4 a 5 años respectivamente, ubicados en las riberas del arroyo Venecia en la carrera 49 entre calles 26 y 27 del Municipio de Sincelejo.

**TERCERO:** De acuerdo a lo registrado en la visita técnica realizada por el contratista de control y vigilancia, se evidencia el cumplimiento del **ARTICULO CUARTO**, de lo autorizado en la Resolución N° 0912 de 15 de octubre de 2014 y el cumplimiento total del usuario con todo lo autorizado en la Resolución N° 0912 de 15 de octubre de 2014 y el cumplimiento total del usuario con todo lo autorizado.

”(...)

Por tanto y en concordancia con la Ley 1564 de 12 de julio de 2012, “Por la cual se expide el Código General del Proceso”, y de acuerdo con lo plasmado en su artículo 122 establece: Formación y Archivo de los expedientes. El inciso final del mismo señala: **“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca (...)”**

Que, en consideración al estado jurídico del **CONSORCIO VENECIA 2014**, identificada con NIT N° 800.742.012-7, **se procederá al archivo definitivo del expediente N° 161 de 6 de octubre de 2014,** tal como quedará en la parte dispositiva de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE** el archivo del expediente N° 161 de 6 de octubre de 2014, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y de conformidad en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011, al **CONSORCIO VENECIA 2014**, mediante su Representante Legal el señor **DIDIER MENDEZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.546.45, en la calle 25 N° 24-64, edificio Velazco piso 2, en el Municipio de Sincelejo, o mediante



310.53  
EXP No.161 DE 6 DE OCTUBRE DE 2014  
APROVECHAMIENTO FORESTAL

CONTINUACION RESOLUCION No.

# 0770

(06 SEP 2023)

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

su correo electrónico [info@ajringenieria.com](mailto:info@ajringenieria.com). Envíese copia integra del presente acto administrativo.

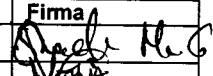
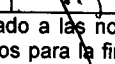
**ARTÍCULO TERCERO:** Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA**  
Director General  
CARSUCRE

|                                                                                                                                                                                                                                                        | Nombre                    | Cargo               | Firma                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                                                               | Shadia Manzur García      | Judicante           |  |
| Revisó                                                                                                                                                                                                                                                 | María José García Otalora | Abogada Contratista |  |
| Aprobó                                                                                                                                                                                                                                                 | Laura Benavides González  | Secretaria General  |  |
| Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. |                           |                     |                                                                                       |

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037  
Línea Verde 605 – 2762045,  
Web. [www.carsucre.gov.co](http://www.carsucre.gov.co) E-mail: [Carsucre@carsucre.gov.co](mailto:Carsucre@carsucre.gov.co) Sincelejo - Sucre